

## ¿ QUIERES DARTE DE ALTA EL REGISTRO OBLIGATORIO DE AGENTES INMOBILIARIOS DE CATALUÑA?

Con la entrada en vigor del Decreto 12/2010 cualquier profesional de la mediación inmobiliaria que quiera operar en territorio catalán deberá hallarse Inscrito en el Registro de Agentes Inmobiliarios de Cataluña. Asociaciones como la nuestra van a resultar esenciales para la aplicación y desarrollo del Decreto en cuestión.

A continuación te mostramos una breve relación de las ventajas que supone pertenecer a la Asociación de Expertos Inmobiliarios en relación al Decreto 12/2010:

- **ASESORAMOS** a todos los afiliados sobre las dudas que puedan plantearse para el Alta en el Registro de Agentes Inmobiliarios, y, en general, las que plantee la interpretación y aplicación del Decreto 12/2010.
- **GESTIONAMOS EL ALTA EN EL REGISTRO** de nuestros afiliados (hasta donde nos sea permitido por el propio Departamento de Vivienda de la Generalitat).
- **ACTUAMOS COMO INTERLOCUTORES ANTE LA GENERALITAT EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE NUESTROS AFILIADOS** en todas aquellas cuestiones que se planteen como consecuencia de la interpretación y aplicación del Decreto 12/2010.
- **OBTENEMOS LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL DECRETO 12/2010, AL NEGOCIAR PARA UN ELEVADO NÚMERO DE INTERESADOS.**

**ANIMAMOS Y AHORRAD COSTES ADEMÁS DE PROTEGER VUESTROS INTERESES.**

Atentamente,  
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EXPERTOS INMOBILIARIOS